



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0010-R

Machala, 22 de noviembre de 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 10-2019

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 22,

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0010-R****Machala, 22 de noviembre de 2019**

señala que "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal compraspublicas.gob.ec";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-2019 de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación 2019 y se procedió a su publicación en el Sistema de Contratación Pública SERCOP;

Que, con Resolución Administrativa N° 15-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, se realizó la Primera Reforma al PAC 2019;

Que, con Resolución Administrativa N° 35 de fecha 9 de mayo de 2019, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Operativo Anual correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 40-2019 de fecha 27 de mayo de 2019 se realizó la Segunda reforma al PAC 2019, presentada con oficio N° APPB-DIG-018 de mayo 22 de 2019, suscrito por el Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Técnico de Obras y Proyectos;

Que, con Resolución Administrativa N° 49-2019 de fecha 12 de julio de 2019, se realizó la Tercera reforma al PAC 2019, presentada con oficio N° APPB-DAD-055 de julio 8 de 2019;

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0010-R****Machala, 22 de noviembre de 2019**

Que, mediante correo de fecha 19 de julio de 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Financiero Subrogante informó que ha sido aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la modificación presupuestaria que se generó de la Cuarta reforma al Plan Operativo Anual correspondiente a los grupos (53-84);

Que, con Resolución Administrativa N° 51-2019 de fecha 30 de julio de 2019, se realizó la Cuarta reforma al PAC 2019, presentada por la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, con oficio N° APPB-DAD-059 de julio 25 de 2019;

Que, mediante Resolución N° APPB-UAJPU-2019-0004-R de fecha 24 de octubre de 2019, se aprobó la Octava Reforma al POA 2019;

Que, con memorando N° APPB-PFIN-2019-0119-M de fecha 5 de noviembre de 2019, suscrito por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, emitió un comunicado de los saldos aprobados del Incremento Techo Plurianual para emitir certificaciones plurianuales;

Que, con Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0007-R del 13 de noviembre de 2019, se aprobó la QUINTA REFORMA AL PAC 2019;

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2019-0450-M de fecha 20 de noviembre de 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, en virtud que mediante memorando No. APPB-APPB-2019-0237-M del 20 de noviembre de 2019, esta Gerencia dio a conocer el Memorando No. APPB-APPB-2019-0225-M de fecha 18 de noviembre de 2019, relacionado a las gestiones institucionales efectuadas para contar nuevamente con el presupuesto disminuido por el Ministerio de Economía y Finanzas; remite a este despacho, el replanteamiento para la Sexta Reforma al PAC 2019; y, solicita su respectiva aprobación;

Que, de acuerdo al Memorando citado en el considerando anterior, los requerimientos para la Sexta Reforma al PAC 2019, son los siguientes:

- “..Con Memorando No. 0148 PATH de fecha 13 de noviembre de 2019, el Pisc. Carlos Romero Tandazo, Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano, remite los términos de referencia y estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial para la contratación del “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB para el año 2020”; el mismo se llevaría a cabo mediante subasta inversa electrónica, con un presupuesto referencial de USD 32. 448,96 (No grava IVA), de enero a diciembre del 2020. Dicho requerimiento consta en el POA 2020 aprobado *lo*



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0010-R

Machala, 22 de noviembre de 2019

Se ha verificado que como resultado de los ajustes de presupuestos referenciales de varios procesos de contratación para emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, permitirán modificar el monto y plazo establecido para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS facilitando aumentar dos meses más de cobertura del servicio quedando de la siguiente manera:

- “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB DE ENERO A OCTUBRE DE 2020 (incluido IVA) de enero a octubre de 2020” por el procedimiento de régimen especial con la empresa TAME EP con el presupuesto referencial de USD 23.644,80 (incluido el IVA) de enero a octubre de 2020..”;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2019, presentada con Memorando No.APPB-PAD-2019-0450-M del 20 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, de conformidad con el anexo, que forma parte de la presente Resolución

Artículo 2.- La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la reforma aprobada se encargará Compras Públicas

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL**



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0010-R

Machala, 22 de noviembre de 2019

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 22 de noviembre de 2019.

40


Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

VG